



Comunidad de Madrid
Consejería de Educación e Investigación

PRUEBA DE ACCESO E. ELEMENTALES Y E. PROFESIONALES

HORARIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Plazo de presentación: del 7 al 23 de abril ambos inclusive

Horario: MAÑANA: de Lunes a Viernes de 9.30h a 13.00h

TARDE: de Lunes a Jueves de 16.00h s 19.30h

Para la entrega de solicitudes de forma presencial se deberá pedir cita previa en el teléfono 915412360

Los aspirantes o sus representantes legales deberán presentar la solicitud de inscripción a la prueba de acceso en el Centro dónde la vayan a realizar. No podrán inscribirse en más de un centro, pero sí en más de una especialidad dentro del mismo conservatorio. En la solicitud pueden incluir cualquiera de los centros de la comunidad de Madrid por orden de preferencia.

*** La edad mínima para realizar la prueba de acceso al primer curso de enseñanzas elementales o para el ingreso en las mismas será de ocho años y la máxima de doce, cumplidos antes de la finalización del año natural del inicio del curso académico.**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Impreso de solicitud de inscripción (original y copia para devolver sellada). El impreso para inscribirse en la prueba de acceso podrá obtenerse a través de la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/administración-electronica-punto-acceso-general>, en el propio centro, o descargándolo de nuestra web
2. Documento justificativo que acredite el pago en concepto de inscripción en la prueba de acceso. Desde la página web www.comunidad.madrid los aspirantes podrán descargarse el modelo 030 (Servicios y Trámites/ Pago de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos/ Música y Danza: servicios comunes por prueba de acceso).

Tasas: Tarifa Normal: 49 Euros.

Familia Numerosa General: 24,5 Euros.

Familia Numerosa Especial: Exentos

3. Fotocopia del pasaporte en caso de no presentar fotocopia del DNI/NIE
4. Fotocopia del título de familia numerosa en vigor



5. Declaración jurada responsable firmada por el padre, madre o tutor legal, en caso de aspirantes menores de edad, o por el aspirante, si es mayor de edad, en la que se haga constar que la persona que solicita participar en la prueba no está y no ha estado matriculada en las enseñanzas a las que opta en un centro público o privado autorizado. Estarán exentos de esta declaración aquellos que participen en el proceso para simultanear especialidades o para cambio de especialidad, en cuyo caso adjuntarán a la solicitud la autorización firmada por el director al efecto.
6. Los interesados deberán indicar, en el impreso de solicitud, los números de teléfono que aseguren las posibles comunicaciones relativas al procedimiento y la adjudicación, además de una dirección de correo electrónico.
7. Certificado acreditativo de discapacidad expedido por el órgano competente de otra Comunidad Autónoma (solo quien esté en esta circunstancia).
8. Solicitud de adaptación para la realización de la prueba (solo para quienes lo soliciten).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones para presentar la solicitud y la documentación que debe acompañarla:

1. Tramitación convencional –en papel-: en el propio centro o en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud (Calle General Díaz Porlier, 35, 28001, Madrid). También se podrán presentar en las Oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros, o en cualquier otro lugar establecido en las disposiciones vigentes.
En caso de presentar la solicitud en una oficina de correos o en la oficina de registro de un Ayuntamiento a través del Servicio de Registro Virtual Electrónico con la Administración (ORVE), al Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid y dirigiéndola a la unidad de tramitación Consejería de Educación y Juventud cuyo código es A13022899.
2. Tramitación electrónica (preferente): en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación y Juventud, así como en los restantes registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma
- La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud en el momento de su presentación y envío
- Podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente a través del enlace de la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/administración-electronica-punto-acceso-general> en la sección Aportación de Documentos y Consulta de Expedientes

Las solicitudes presenciales serán cumplimentadas y firmadas **por ambos padres, madres o representantes legales del alumno**, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.